



ORDENANZA N°41/2023 C.D.T.

(Ref. incorporación de la Laguna De Cerro Chico al sistema de Áreas Protegidas "Ley 6080")

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 Reglamento Interno artículo 119. Artículo 99 y

Ley 6080 "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas", Ordenanza N° 86/05, No 13/09 y nota presentada por los vecinos solicitando limpieza de la Laguna de Cerro Chico.

CONSIDERANDO

Que, la LAGUNA DE CERRO CHICO, está situada al Norte del centro de la ciudad de Tilcara, a unos escasos 1,5 km en las afueras del pueblo, rodeada de canales de riego que permiten mantener verde las quintas y sembradíos de los vecinos que decidieron habitar en este pequeño oasis.

Que, la LAGUNA DE CERRO CHICO desde siempre fue un espacio verde visitado por estudiantes de los niveles; primario y secundario en tiempos primaverales, donde podían tener contacto directo con la naturaleza.

Que, la LAGUNA DE CERRO CHICO tiene una historia particular debido que; en el año 2010 se levantó un escenario, en el predio de la Laguna de Cerro Chico, para el concierto del Grupo Musical "Divididos". La gente desde las provincias vecinas llegó varias horas antes, a las cinco de la tarde comenzaron tocando LA GALLEGA, MICAELA CHAUQUE, Los Grupos Tilcareños, CHAKRA Y LOS AMIGOS DE VILCA. De esta forma en el crepúsculo de marzo de 2010 DIVIDIDOS, empezó con una potente versión de EL ARRIERO, HOMBRE EN U, BUSCANDO UN ANGEL, MANTECOSO, MUERTO A LABURAR Y para finalizar "AMAPOLA 66" transformada en chacarera permitió que subieran todos los artistas que habían participado al escenario para acompañar con guitarras, charangos, violines, quenas y bombos.

Que, la LAGUNA DE CERRO CHICO es un nicho ecológico que alberga aves acuáticas como: patos, garzas, teru teru, cochapoyas, zorros del agua y en sus aguas habitan peces pequeños como, sardinitas y bagres, anfibios como, ranas de colores y sapos.

Que, la LAGUNA DE CERRO CHICO es un espacio verde único en Tilcara que en los albores y atardeceres se oyen las melodías de calandrias, mirlos y otras aves.



Que, la LAGUNA DE CERRO CHICO en la actualidad se encuentra descuidada, con residuos a sus alrededores y en su interior, con un espejo de agua a punto de desaparecer por la contaminación debido a la falta de mantenimiento

Que, es necesario sembrar conciencia para cuidar, proteger y conservar los espacios verdes de nuestra ciudad y en especial la LAGUNA DE CERRO CHICO, por ser el albergue de una flora y fauna autóctona diversa de aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces que se interrelacionan con plantas como: berros, totoras, juncos, cortaderas, chilcas, chirimolles, sauces, molles y álamos

**Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso
de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89,
sanciona la presente ORDENANZA N°41/2023.**

Artículo 1°: INCORPORESE LA LAGUNA DE CERRO CHICO AL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS, Ley 6080 conocida como CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, y de toda otra normativa provincial, y/o municipal referente a con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública de todos los niveles y en todas las instituciones tilcareñas.

Artículo 2°: La autoridad de aplicación y control de la presente Ordenanza será el Poder Ejecutivo Municipal de Tilcara.

Artículo 3°: Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos, dese amplia difusión a través de medios radiales locales y provinciales, cumplido archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 8 de noviembre de 2023